**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SM-CI-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE**

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | SM-CI-004-2026 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MATEO<br>NIT.891.857.821-1<br>R/L EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA<br>C.C. Nro. 7.182.049 DE TUNJA |
| **CONTRATISTA** | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE<br>NIT: 826.002.765-1<br>REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAMILA RAMIREZ PALACIOS<br>C.C. 1.102.389.313 DE PIEDECUESTA |
| **OBJETO** | "IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". |
| **VALOR** | CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($119.751.572,70) M/CTE. |
| **PLAZO** | HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO |
| **LUGAR DE SUSCRICION** | MUNICIPIO DE SAN MATEO |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |

Entre los suscritos a saber, de una parte**, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO** con NIT. **891.857.821-1**, entidad territorial representada legalmente por **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, domiciliado en San Mateo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.182.049 expedida en Tunja, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN MATEO en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión No 01 de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE NIT: 826.002.765-1** y representado legalmente por el gerente **L MARIA CAMILA RAMIREZ PALACIOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.389.313 de Piedecuesta, quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Convenio de prestación de Servicios del Plan Nacional de Salud Pública del orden Municipal que se regirá por las siguientes Consideraciones y Cláusulas: **1.** Que la constitución Política de 1991 en los artículos 356 y siguientes determina la competencia y distribución de

los Recursos del Sistema General de Participaciones. **2.** Que la constitución Política de Colombia en su artículo 49 define la atención en Salud, como un servicio público a cargo del Estado y que es deber del mismo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud y plantea que los servicios de salud han de organizarse de forma descentralizada por los niveles de atención y con participación de la comunidad **3.** Que la misma carta magna en su artículo 79 plantea que todo ciudadano tiene derecho a gozar de un ambiente sano y qué es deber del estado garantizar las condiciones ambientales óptimas para el mantenimiento de la salud. **4.** Que la ley 100 de 1993 contempla en su artículo 165 la atención básica como complemento de las acciones previstas en el plan obligatorio de salud. **5.** Que Teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. Se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. **6.** Que la ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1 se puntualiza: "Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas". **7.** Que el Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, adoptado mediante Resolución 1841 de 2013, en el artículo 2° define las responsabilidades de las entidades territoriales: "Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.". **8.** Que La Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan las disposiciones relacionadas con la gestión en salud publica la cual, define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. **9.** Que en el artículo 11 de la resolución N° 518 de febrero de 2015, modificada mediante resolución 295 de 2023, establece las responsabilidades de los municipios, dentro de las cuales se encuentra el numeral 11.3.1: …"Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios…" La Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud, atendiendo las prioridades en salud pública tales

como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia(AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, del Plan Territorial de Salud Pública, y se establecieron las responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal. **10.** Que los Art. 14° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, modificada mediante resolución 295 de 2023, establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado ubicada en el territorio, las acciones del PIC, para las cuales tenga capacidad técnica y operativa, cumpliendo con los mismos y que dicha institución se encuentran en capacidad de contratar la ejecución del PIC, y a su vez certificó la discriminación de las actividades contempladas dentro de dicho Plan. **11.** Que dentro del Art. 19° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, se determinó que el monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto se expida al respecto, a lo definido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1841 de 2013, y a las competencias previstas en la Ley No. 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.**12.** Que, en tales condiciones, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto se reitera que el objeto del convenio interadministrativo a suscribir guarda relación directa con el objeto de la Empresa Social del Estado con la que se contrata. **13.** Qué, asimismo, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **14**. Que, en atención a lo establecido en La Sentencia C-617 de 2002 de la Corte Constitucional la cual define que es viable que las entidades territoriales contraten lo relacionado con el ejercicio del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos de educación o salud, con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos. Porque los convenios interadministrativos no violan la Constitución, ni siquiera si el objeto del convenio corresponde como en los casos que se estudian, al ejercicio del control del servicio público de la educación, o a la inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública. **15**. Que la satisfacción de la necesidad planteada se da con la suscripción de un contrato con una Empresa Social del Estado, como lo determinan las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007 ya citadas. Que La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE NIT: 826.002.765-1**, es prestadora del servicio público de salud correspondiente al nivel de baja complejidad, e integrante de la red pública de prestadores del servicio de salud en el municipio de San Mateo, debidamente habilitada acorde con los lineamientos del Decreto 1011 de 2006. **16.** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. "**IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL LA EMPRESA SOCIAL DEL**

**ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE NIT: 826.002.765-1**. La E.S.E Centro de salud la se obliga para con el Municipio: **1.** Ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones colectivas PIC contenidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) del Municipio de San Mateo, las cuales obedecen a lineamientos de Orden Nacional, impartidas por el Ministerio de Salud y Protección social, las cuales se encuentran incluidas en las especificaciones esenciales. **2.** Entregar dentro de los 10 primeros días de vigencia del convenio a la Secretaría de Planeación e infraestructura el cronograma actualizado de actividades a ejecutar en el correspondiente periodo, el cronograma deberá especificar responsable, temas, lugar, fecha y hora del desarrollo de las acciones. **3.** Permitir el control social por parte de las veedurías municipales. **4.** Informar a la población en general sobre las acciones ejecutadas indicando que estas corresponden al Plan de Intervenciones colectivas en Salud Pública 2025 formuladas y contratadas por la Administración Municipal de San Mateo. **5.** Organizar el archivo documental que evidencie y permita la fácil supervisión al convenio. **6.** Reportar en forma oportuna a la Secretaría de Planeación e infraestructura las inconsistencias que se presenten en la ejecución del convenio, así como la necesidad de reprogramar actividades por circunstancias no controlables en su ejecución. **7.** Cumplir con los lineamientos del Plan Nacional de Salud pública del orden Municipal 2025 emanados por la Secretaria de Salud de Boyacá, Salud pública y Resolución 0518 de 2015 emanadas del Ministerio de Salud y protección Social. **8.** Guardar la debida reserva sobre la información que le sea suministrada por las autoridades y demás personas, naturales o jurídicas y/o privadas, en virtud de la ejecución del presente convenio. **9.** Entregar los informes trimestrales y facilitar su revisión por parte del supervisor del convenio, con los correspondientes soportes y actas que describan la ejecución de cada actividad según el cronograma propuesto, listas de asistencias y registro fotográfico. **10.** Disponer una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo del PIC. **11.** Agendar y colaborar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del convenio. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES**: Para la ejecución del presente convenio el CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

| N° | ACTIVIDAD - ACCION-2026 | CANTIDAD | SUBTOTAL VALOR ACTIVIDAD | VALOR 14% ADMINISTRACIÓN | VALOR TOTAL ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Desarrollar 4 talleres de información en Salud, de mínimo una (1) hora de duración con metodología de educación participativa **SARAR** para el abordaje de temas relacionados con uso y manejo seguro de **plaguicidas**, intoxicaciones con insumos agrícolas, triple lavado y pos consumo de envases y saneamiento de la viviena y espacios de trabajo; dirigido a grupos de mínimo 20 personas del sector informal de la economía dedicada a la agricultura en las veredas **Floresta, Concordia, Cuicas Buraga, Cuicas Ramada** | 4 | $ 904.668,71 | $ 126.654 | **$ 1.031.322,33** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, calidad de aire y cambio climático, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los diferentes meses del año a través de 24 cuñas radiales de duración minimo de 2 minutos ( 3 por tema- 8 temas), 8 programas radiales) para la promoción de: Uso y cuidado racional del Agua, Buenas prácticas de preparación y manipulación de Alimentos, Cuidado y protección del aire y disminución de la amezana por cambio climático, Manejo seguro de Plaguicidas y sustancias químicas, tenencia responsable de Mascotas, y Autocuidado y protección personal por exposición ocupacional (Riesgos químico, biológico, ergonómico y físico). | 32 | $ 672.834,36 | $ 94.197 | **$ 767.031,17** |
| **3** | Relizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el area urbana, con la participacion de 150 personas, con una duración de 8 horas. | 1 | $ 4.636.276,07 | $ 649.079 | **$ 5.285.354,72** |
| **4** | Conformar y/o fortalecer una (1) red social y comunitaria con Personas Mayores (adultos mayores) de la vereda **Floresta** del municipio de San Mateo; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario. | 1 | $ 2.994.527,61 | $ 419.234 | **$ 3.413.761,47** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5** | Desarrollar en el año dos (2) ciclos de educación de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación ,a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevencion del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolucion 624 de 2025 dirigida a adolescentes, en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. dirigida a adolescentesen grupos de mínimo 20 personas, de los grados 7-01 y 7-02 de la I.E. Normal superior | 2 | $ 2.282.515,34 | $ 319.552 | **$ 2.602.067,48** |
| **6** | fortalecer la red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 10 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana y rural; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad. | 1 | $ 2.598.159,51 | $ 363.742 | **$ 2.961.901,84** |
| **7** | Desarrollar en el año un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud (teorico- practico) a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad fisica departamento de Boyacá", de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en la vereda **Caliche** | 1 | $ 2.009.257,67 | $ 281.296 | **$ 2.290.553,74** |
| **8** | Desarrollar 1 estrategia "Paciente Sano y Sano Rehabilitado Bucalmente", en la Institución Educativa Normal Superior, Instituciones Educativas El Chapetón, IE Educativa Paz y Libertad, jardines infantiles, FAMI del Municipio de San Mateo; dirigida a niños menores de 5 años y sus padres y/o cuidadores, actividad que incluye: caracterización inicial, tres (3) sesiones educativas mínimo de 40 minutos de duración con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del PBS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. | 5 | $ 3.045.429,45 | $ 426.360 | **$ 3.471.789,57** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **9** | Desarrollar una estrategia de información en salud bucal 2 cuñas radiales diarias 8 dias previos al mes de octubre , 1 publicación díaria en redes sociales intitucionales 10 dias previos al mes de octubre , para realizar promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental , en el mes de octubre | 54 | $ 301.889,57 | $ 42.265 | **$ 344.154,11** |
| **10** | Realizar un programa radial trimestral de 30 minutos duración para brindar información sobre la prevención de afecciones de origen bucal, promoción de hábitos higiénicos saludables, alimentación adecuada, derechos y deberes en salud bucal, identificación de signos de alarma para consultar al servicio de odontología. | 3 | $ 235.889,57 | $ 33.025 | **$ 268.914,11** |
| **11** | Realizar 3 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el área urbana del municipio, y 2 grupos de la I.E. Normal superior incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá | 3 | $ 3.304.601,23 | $ 462.644 | **$ 3.767.245,40** |
| **12** | Realizar información en salud a través de la difusión de **86** cuñas radiales de 2 minutos de duración, para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: 12 **Familias Fuertes** (3 cuñas semanales en el mes previo al inicio de la estrategía), **25 SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes** (1 cuñas semanal durante el año) **, 18 ZOE zonas de orientación escolar** (1 cuñas semanal durante el año) **y 31 centro de Escucha** (1 cuñas semanal durante el año). dirigido a la población general en la Emisora con cobertura en el municipio de San Mateo | 168 | $ 644.834,36 | $ 90.277 | **$ 735.111,17** |
| **13** | Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. 10 talleres informativos de 45 minutos , En las I.E Normal Superior #8, I.E Paz y libertad #1 y I.E el Chapetón #1, con la participacion de 250 personas, | 3 | $ 1.364.171,78 | $ 190.984 | **$ 1.555.155,83** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **14** | Implementar, monitorear y evaluar N°3 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa El Chapetón, Paz y libertad y Normal Superior , incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. | 3 | $ 8.182.453,99 | $ 1.145.544 | **$ 9.327.997,55** |
| **15** | **Emitir** 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de , **septiembre y octubre** orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor ; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave ( psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en Emisora con cobertura en el municipio de San Mateo | 8 | $ 485.889,57 | $ 68.025 | **$ 553.914,11** |
| **16** | Realizar 2 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, en la I.E. Normal superior, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá. | 2 | $ 2.417.791,41 | $ 338.491 | **$ 2.756.282,21** |
| **17** | Desarrollar 1 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a estudiantes del grado 11-01 y 11-02 (2 grupos diferentes) de la I.E.Normal Superior que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 7 sesiones y los lineamientos de la Secretaría de | 2 | $ 2.203.067,48 | $ 308.429 | **$ 2.511.496,93** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Salud de Boyacá) sesiones de 2 horas, Diligenciar base datos notificación actividad) | | | | |
| **18** | Realizar 3 ciclos de 6 sesiones cada uno, 1 ciclo con estudiantes del grado 10 de la IE Normal Superior, 1 Ciclo con estudiantes del grado 9 de la IE Chapetón y 1 Ciclo con estudiantes del grado 9 de la IE Paz y libertad, sobre: habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comúnicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guia de habilidades prosociales SESALUB) | 3 | $ 4.302.515,34 | $ 602.352 | **$ 4.904.867,48** |
| **19** | Realizar en el año dos (2) ciclos de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de boyacá" con base en guías alimentarias dirigida a adolescentesen grupos de mínimo 20 personas, d elos grados 8 y 9 de la I.E. El Chapetón y grado 7 de I.E. Normal superior | 2 | $ 3.892.515,34 | $ 544.952 | **$ 4.437.467,48** |
| **20** | Realizar en el año 3 talleres de información y comúnicación para la salud de 45 minutos de duración en IE Normal Superior, IE El Chapetón y en IE Paz y Libertad, a cargo de profesional en medicina o enfermería dirigido a docentes y padres de familia sobre la identificación de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y auditivas en menores de 12 años, con la participación mínimo de 20 personas y con orientación a servicios de salud. | 3 | $ 483.251,53 | $ 67.655 | **$ 550.906,75** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **22** | Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya 4 talleres de 45 min de duración, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. En el area rural en veredas **Cascajal, Hatico, Peñuela, Vijal**, con la participacion de mínimo 15 personas difrentes en cada taller; 3 juegos de roles con 1 hora de duración, para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. En el area rural en veredas **La Palma, Guayabal y Alfaro**, con la participacion de mínimo 15 personas difrentes en cada sesión | 7 | $ 1.467.920,34 | $ 205.509 | **$ 1.673.429,18** |
| **23** | Elaborar y/o reproducir 1 estrategia masiva de información en salud: 50 cuñas (2 cuñas semanales de 30 segundos de duracion, 10 afiches, 100 folletos, 1 video con publicacion por redes sociales por 7 meses) en entorno comunitario e institucional y grupos poblacionales urbanos y rurales (población infantil y/o poblacion vulnerable), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD | 227 | $ 735.779,14 | $ 103.009 | **$ 838.788,22** |
| **24** | Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI **antes de las jornadas nacionales o departamentales** (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de **42 perifoneos**: 6 horas de perifoneo mensuales (4 rural, 2 urbano), **7 talleres:** 1 taller mensual de 60 minutos de duración mínimo dirigido a 30 personas del área urbana 3 grupos y de área rural 4 grupos,**emisiones de 84 cuñas radiales:** 3 cuñas radiales semanales de 25 segundos de duración y grabar y emitir **11 programas radiale**s de 20 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI. | 220 | $ 5.936.699,39 | $ 831.138 | **$ 6.767.837,30** |
| **25** | Realizar 4 talleres de mínimo 60 minutos sobre prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urbanaa (1)n y rural (3), haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA., con participación mínima de 10 personas. | 2 | $ 368.834,36 | $ 51.637 | **$ 420.471,17** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **26** | Realizar 2 taller de mínimo 60 minutos sobre prevención de EDA-IRA, dirigida a población vulnerable de centros de larga estancia del municipio, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA., con participación mínima de 10 personas. | 2 | $ 168.834,36 | $ 23.637 | **$ 192.471,17** |
| **27** | Desarrollar una estrategia de información en salud bucal de 4 cuñas semanales , 4 programas radiales (1 semanal), 1 publicación díaria en redes sociales intitucionales, 20 afiches, 200 FOLLETOS, , 16 horas de perifoneo (4 urbana y 12 rurales) 4 semanales, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental , en los meses de: Julio Y octubre | 294 | $ 2.584.834,36 | $ 361.877 | **$ 2.946.711,17** |
| **28** | Realizar 1 ciclos educativos, dirigido a 1 grupo de familias (niños 10-14 años y un cuidador) del área centro urbano y centro rural, 1 ciclo educativo por cada grupo de 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad) | 1 | $ 1.817.791,41 | $ 254.491 | **$ 2.072.282,21** |
| **33** | Conformar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a poblacion general del área urbana y rural, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 10 jornadas veredas y 2 en urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización. | 1 | $ 3.825.766,87 | $ 535.607 | **$ 4.361.374,23** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **34** | Realizar 1 Ciclos de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área urbana y rural, desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá | 1 | $ 1.316.257,67 | $ 184.276 | **$ 1.500.533,74** |
| **35** | Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con riesgo (10) y /o discapacidad (40); por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de Enfermería, y un profesional de Psicología, con Auxiliar de Enfermería, a 50 familias del área urbana y rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. | 200 | $ 32.261.994,77 | $ 4.516.679 | **$ 36.778.674,04** |
| **37** | Realizar 2ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 2 grupos de jóvenes de 15-19 años,de la institucion educativa Normal superior , cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes del grado 10, que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" ( Diligenciar base datos notificación actividad). | 1 | $ 1.344.171,78 | $ 188.184 | **$ 1.532.355,83** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **38** | Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de 2 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 20 personas de los grupos poblacionales priorizados del área urbana y rural incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá. | 2 | $ 348.834,36 | $ 48.837 | **$ 397.671,17** |
| **39** | Tamizar a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas y trabajadores de la economía informal , según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el area urbana y rural del Municipio. | 50 | $ 2.706.809,82 | $ 378.953 | **$ 3.085.763,19** |
| **40** | Desarrollar 3 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a tenderos y consumidores grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) 2 del área urbana y 1 rural (floresta) (Diligenciar base datos notificación actividad) | 3 | $ 483.251,53 | $ 67.655 | **$ 550.906,75** |
| **42** | Realizar 2 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 2 grupos de 20 hombres mayores de 16 años del área Urbana y rural, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad) | 2 | $ 2.714.919,20 | $ 380.089 | **$ 3.095.007,89** |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **$ 119.751.572,70** |

**NOTA:** El presupuesto detallado será adjunto en Formato Excel debido a la magnitud de sus cantidades y componentes incluidos. **CLAÚSULA CUARTA: PERSONAL REQUERIDO:** De conformidad con el artículo 14 de la Resolución No. 518 de 2015, las intervenciones resolución 518 de 2015 "Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.", se requiere de profesionales y técnicos para apoyar la realización de las

actividades contempladas en el presente convenio así; la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE,** tendrá que disponer de un equipo de profesionales. Los tiempos de vinculación del personal para el desarrollo de las actividades del PIC serán los necesarios según los lineamientos de SESALUB y los del anexo técnico municipal, teniendo en cuenta la duración de cada actividad y del convenio. De la siguiente manera: a. Profesionales del área de la salud: enfermería o medicina, odontología y psicología. b. Auxiliar en enfermería o salud pública. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Distribuir los recursos del sistema de participaciones en Salud para la vigencia del año 2020 en las acciones objeto del presente contrato. **2)** Supervisar la adecuada inversión de los recursos y ejecución de las acciones contratadas objeto del presente contrato. **3)** Vigilar y controlar que la realización de las actividades se realice en forma oportuna eficiente y con calidad. **4)** A Cumplir los lineamientos del Plan Nacional de Salud Pública. **5)** A respetar los formatos y papelería de facturación diseñada por el ESE Centro de salud la Uvita, siempre y cuando observe la reglamentación que la DIAN expida para el efecto. **6)** A cancelar de forma Oportuna y en los términos que en este convenio se estipulen las facturas que presente el ESE Centro de salud la Uvita como contraprestación de servicios en desarrollo del objeto del presente convenio. **7)** realizar evaluación y presentar los informes para los entes competentes. **8)** En general a dar cabal cumplimiento de todas las condiciones del presente convenio. **CLAÚSULA SEXTA: VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($119.751.572,70) M/CTE. CLAÚSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO:** EL MUNICIPIO pagará a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE**, el valor del Convenio de la siguiente manera: Anticipo correspondiente al 20% de valor total del Convenio correspondiente a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (23.950.314,54) M/CTE,** con la presentación de la respectiva Cuenta de Cobro, RUT y Certificación Bancaria; luego el restante 80% del valor del Convenio correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($95.801.258,16) M/CTE.** mediante Actas Parciales de acuerdo con los informes y descargue de actividades con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN, con la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta y/o cuenta de cobro de servicios que cumpla con los requisitos exigidos por las autoridades respectivas. 2. Reporte e informe de actividades realizadas, en el formato entregado por el MUNICIPIO, 3. Certificación de pagos de seguridad social y/o certificación de parafiscales. Como requisito para la realización de los desembolsos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE** deberá presentar ***CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA QUE SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECURSOS DEL PIC*. CLAÚSULA OCTAVA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026090029 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** con código presupuestal **2320202009-46-124202** Planes de intervenciones colectivas – FTE: SGP-SALUD-SALUD PUBLICA – DEP: Administración Central. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCION:** HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS** El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías"**.** En la contratación directa no será

obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo". Es así que debido a la cuantía del objeto contractual que nos convoca y como quiera que no existe manejo de recursos y/o implementos públicos, no se evidencia por parte de la entidad la necesidad de exigencia de garantías. Es por ello que NO se requiere la solicitud de garantías. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA**. Para efectos del presente convenio la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE,** actuará con plena autonomía científica, técnica y administrativa para la prestación de los servicios pactados, por lo tanto, el Municipio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse por la acción u omisión de la atención. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXPERIENCIA:** El Contrato se desarrollará con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE** por ser un Hospital que presta servicios integrales, oportunos, humanizados y con calidad de II nivel de atención a los habitantes de varios municipios de la provincia norte, implementando tecnología de punta, con un personal altamente calificado y con amplia experiencia, que busca la seguridad y satisfacción plena de los usuarios y sus familias. Dentro de sus servicios adicionales se encuentran: Saneamiento Básico, Plan de intervenciones colectivas, Salud pública. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO.** Las partes no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este convenio a persona natural y/o jurídica sea Nacional o Extranjera sin o con autorización previa y escrito por escrito de la otra, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de San Mateo. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** El Portafolio y/o propuesta de servicios en medio físico de las actividades a desarrollar presentado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE** y acordado entre las partes. **2)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **3)** Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. **4)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales de la persona jurídica y el representante legal. **5)** Documentos y actas que en el transcurso de éste se elaboran. **6)** Hace parte del presente convenio el anexo técnico con lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 295 de 2023

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. Este Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento por las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y el debido registro presupuestal (artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se firma bajo juramento que los representantes legales de las Entidades Contratantes no se hallan incursos dentro de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad legales y constitucionales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN**. El Municipio se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio a través de un funcionario designado que para tal efecto será la *SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO*. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS AUDITORÍA E INSPECCIÓN.** El contratante

verificará en cualquier tiempo las condiciones de ejecución de procedimientos y actividades contratadas mediante los procesos normalmente aceptados y/o en los espacios de participación ciudadana "VEEDURÍAS CIUDADANAS". **CLÁUSULA VÍGESIMA: LIQUIDACIÓN.** Deberá procederse a la liquidación del Convenio de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, Derogados posteriormente por la Ley 1150 de 2007 artículo 32, u otro evento que amerite la liquidación como constancia de conformidad con el contenido del convenio, las partes suscriben este documento en dos originales. **CLAUSULA VÍGESIMA PRIMERA: EJECUCIÓN PERFECCIONAMIENTO.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal la cual hace parte del presente convenio y demás documentos que se requieran, en constancia se firma en San Mateo a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

*FIRMADO EN ORIGINAL*
**EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN MATEO

*FIRMADO EN ORIGINAL*
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE**
NIT: 826.002.765-1
**REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAMILA RAMIREZ PALACIOS**
C.C. 1.102.389.313 DE PIEDECUESTA